

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE ESPAÑA Y FERRER Y OJEDA S.A, BROKALIA S.L. Y JOSE SILVA CORREDURÍA DE SEGUROS S.L.

En Madrid, a 27 de marzo de 2014

COMPARECEN

DE UNA PARTE: don Salvador Díez Lloris, con D.N.I. 12365780-Z, Presidente del Consejo General de Administradores de Fincas de España (en adelante **CGCAFE**), con domicilio en Plaza del Marqués de Salamanca núm.10- 3º Izqda. 28006-Madrid, y con C.I.F. Q 2867013-A, interviniendo en nombre y representación de la citada entidad.

Y DE OTRA: don José M. Silvarrey Veiga, provisto de D.N.I. 33813477G, como Administrador de la empresa José Silva Correduría de Seguros s.l., (en adelante **UTE**), con C.I.F. B79957148, y con domicilio en Madrid, calle Don Quijote,15, interviniendo en nombre y representación de la citada entidad mercantil.

don ALEJANDRO MARIN SANCHEZ., provisto de D.N.I. 34.008.820-P, como CONSEJERO-DELEGADO de la empresa RM DIVERSOS, CORREDURIA DE SEGUROS, S.L., (en adelante **UTE**), con C.I.F. B11252293., y con domicilio en AVDA. DEL PUERTO, 1 1ºD - 11006 - CADIZ., interviniendo en nombre y representación de la citada entidad mercantil.

don Jordi Ferrer Gaya, provisto de D.N.I. 46109189-P, como Apoderado de la empresa FERRER & OJEDA ASOCIADOS,S.L., (en adelante **UTE**), con C.I.F. B-58265240, y con domicilio en c/ Tamarit, 155, 08015 BARCELONA, interviniendo en nombre y representación de la citada entidad mercantil.

EXPONEN

Que el CGCAFE, Órgano representativo, de ámbito nacional, de los Colegios Territoriales de Administradores de Fincas está interesado en que estos puedan ofrecer, a los colegiados que lo deseen, un canal de información y negocio con empresas de reconocido prestigio en su sector y más concretamente de seguros, con el fin de apoyar la gestión del Administrador de Fincas en el desarrollo de su actividad profesional y generar una estrategia de valor añadido para los referidos colegiados.

Que UTE., como unión estratégica de empresas líderes a nivel nacional en el sector de Administradores de Fincas e Inmuebles, están especializados en el DISEÑO, ASESORAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN y GERENCIA DE RIESGOS, de programas de seguros y gestión de pólizas para la cobertura de riesgos de los Administradores de Fincas, Colegios Profesionales, Comunidades de Propietarios y otros riesgos

afines, está interesada en la prestación de, asesoramiento y servicios en las materias de su especialización, disponiendo de su organización empresarial y de todos los elementos materiales y personales necesarios para el cumplimiento de dicho objeto.

Y, por lo anterior, se reconocen ambas partes la capacidad legal suficiente para contraer y obligarse y, en particular, para el otorgamiento del presente documento.

ACUERDAN

1.-El CGCAFE considerará a UTE como una unión estratégica de entidades colaboradoras y faculta a estas empresas a poder comunicar esa condición a sus actuales y potenciales clientes en sus comunicaciones comerciales, de cartera, marketing e institucionales. En la comunicación se exhibirá el logo del CGCAFE junto a la mención de entidad colaboradora del mismo, previa autorización del CGCAFE. El CGCAFE aportará a UTE su logo en formato electrónico de alta resolución.

2.-El CGCAFE comunicará, mediante una circular dirigida a todos los Colegios, la firma del presente acuerdo de colaboración. Igualmente, a través de la revista del CGCAFE y su página web, se informará de la firma del presente acuerdo a los colegiados, facilitando los datos necesarios para ponerse en contacto con UTE.

3.- UTE de forma habitual se adhiere a los planes de financiación y formación promovidos por las diferentes Comunidades Autónomas y asesora a sus Clientes a gestionar estas ayudas. Asimismo en el plano de modernización, colaboraciones mercantiles, planes de mejora del conocimiento de sus recursos humanos en el área de seguros etc., tal y como se expone en la sección de soluciones de sus páginas web: www.josilva.com; brokalia.com; www.ferrerojeda.com, www.areaseguroscgcafe.com gestionan los proyectos de forma integral, dan servicio de suscripción de riesgos, gestión de los contratos y análisis objetivo. UTE propone la solución más adecuada a cada necesidad aseguradora y se ocupa de todas las gestiones durante la vida de una póliza de seguro, un plan de trabajo, personalizado en cada caso, muy adecuado a las necesidades del Administrador de Fincas, sus Colegios Profesionales y las Comunidades de Propietarios.

4.-Asimismo UTE abonará, como contraprestación a las Obligaciones que el CCGCAFE asume, la suma de 3.000 euros más IVA., en concepto de publicidad en todos los medios de comunicación del CGCAFE (Revista, Agenda, página web etc). Dicha cantidad será anualmente revisada conforme a las variaciones que experimente el IPC.

(NOTA: la suma mínima es de 3.000 euros + IVA, con la cual se tendría opción a 4 anuncios en la Revista - 4 de 1 página-; 1 anuncio en la Agenda y el banner en la página web, gratuito).

5.-Asimismo, UTE participará en los Encuentros Nacionales de Jóvenes Administradores de Fincas, en los Congresos Nacionales de Administradores de Fincas, en los actos conmemorativos de la Ofrenda a Santo Domingo de la Calzada (Patrón de los Administradores de Fincas) y colaborará en las Jornadas, Cursos, Mesas de trabajo o eventos similares que organice y lleve a cabo el CGCAFE, en la forma que acuerden ambas entidades. La forma de participación o colaboración en todos y cada uno de estos eventos, será establecida previamente por representantes del CGCAFE y UTE.

6.-En razón a cuanto antecede, de forma expresa se reconoce que el CGCAFE, en el presente contrato de colaboración, que se considerará en exclusiva en tanto no se acuerde su cancelación preventiva, la única obligación que asume es la de dar difusión a este convenio de cara a la apertura de relaciones comerciales a favor de UTE todo ello a través de los respectivos Colegios de Administradores de Fincas.

7.-La duración del presente acuerdo de colaboración es de tres años a contar desde la fecha de la suscripción del mismo, pudiéndose denunciar la vigencia del mismo y, en consecuencia, darlo por finalizado en el momento en que cualquiera de ambas partes incumpla sus correspondientes compromisos a los que se obligan con este acuerdo. En ausencia de denuncia, para extinción del contrato, por ninguna de las partes, el mismo se prorrogaría tácitamente y por períodos anuales. El acuerdo se podrá resolver por cualquiera de las partes, de forma escrita y con un plazo de preaviso de dos meses.

8.-La resolución del presente acuerdo, por cualquier causa no eximirá a UTE de mantener los pactos o acuerdos que haya alcanzado de forma individual, con cualquiera de los colegiados pertenecientes a los respectivos Colegios de Administradores de Fincas.

Firmado:

D. José M. Silvarrey Veiga

D. Alejandro Marín Sánchez

D. Jordi Ferrer Gaya

D. Salvador Diez Lloris